

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019**

En la Ciudad de Coria, siendo las trece horas y cinco minutos del día indicado, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel GARCÍA BALLESTERO, Doña Almudena DOMINGO PIRRONGELLI, Don Pablo Luis ENCISO CAVIA, Don Juan José ALCÓN GAZAPO, Doña Patricia ALFONSO BARRIOS, Don Juan Manuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Doña María Teresa RODRÍGUEZ PACHECO, Don Alberto José DÍAZ LÓPEZ, Doña Irene OVEJERO CRISTOBAL, Don Héctor LISERO BARRERO, Doña Alba Victoria HERNÁNDEZ SEÑORÁN, Don Jesús SECO GONZÁLEZ, Doña María de la O TORRES GARCÍA, Don José Pedro BARJOLLO DÍAZ, Don Aniano SÁNCHEZ PÉREZ y Don Neftalí MAHILLO GARRIDO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria. Asiste asimismo la Sra. Interventora de Fondos Doña M^a Dolores SÁNCHEZ GARCÍA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES EN DICHO ÓRGANO Y PERIODICIDAD DE SUS SESIONES, CONCEJALES DELEGADOS, Y DACIÓN DE CUENTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUIDOS.

La Sra. Secretaria General da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2019, en relación con los asuntos de referencia, con el siguiente contenido:

- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

*“De conformidad con lo establecido en los arts. 21.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO**:*

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, Doña Almudena DOMINGO PIRRONGELLI.

2º Teniente de Alcalde, Don Pablo Luis ENCISO CAVIA.

3º Teniente de Alcalde, Don Juan José ALCÓN GAZAPO.

4º Teniente de Alcalde, Don Juan Manuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

5º Teniente de Alcalde, Doña Patricia ALFONSO BARRIOS.

A los nombrados y por el orden anterior, les corresponden las funciones señaladas en el art. 47 del Reglamento citado.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a esta fecha.”

El Pleno se da por enterado.

- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-



“De conformidad con lo establecido en los arts. 23.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **esta Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Tenientes de Alcalde, que junto a la Alcaldía, y bajo su presidencia compondrán el citado órgano:

- 1º Teniente de Alcalde, Doña Almudena DOMINGO PIRRONGELLI.
- 2º Teniente de Alcalde, Don Pablo Luis ENCISO CAVIA.
- 3º Teniente de Alcalde, Don Juan José ALCÓN GAZAPO.
- 4º Teniente de Alcalde, Don Juan Manuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.
- 5º Teniente de Alcalde, Doña Patricia ALFONSO BARRIOS.

SEGUNDO.- Efectuar a favor de la indicada Junta de Gobierno Local la delegación correspondiente para el conocimiento y adopción de acuerdos relacionados con los siguientes asuntos:

- Otorgamiento o denegación de las licencias de obra mayor.
- Aprobación de Convenios y solicitud de subvenciones o ayudas cuando se requiera un órgano colegiado y no sean de competencia plenaria.
- Licencias de segregación, parcelación y agrupación.
- Licencias de apertura.
- Padrones fiscales.
- Mercadillo.
- Taxis.

TERCERO.- Establecer el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con carácter semanal, los miércoles a las 14:00 horas, excepto las semanas en las que se celebre sesión plenaria.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Pleno se da por enterado.

- NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.-

“En virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los asuntos municipales, **esta Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO** nombrar a los siguientes Concejales Delegados de la Alcaldía, en las materias que se indican:

- Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, Doña Almudena DOMINGO PIRRONGELLI.
- Concejal Delegado de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Personal y Patrimonio, Don Pablo Luis ENCISO CAVIA.
- Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Deportes, Don Juan Manuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

- *Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad, Mujer y Rincón del Obispo, Doña María Teresa RODRÍGUEZ PACHECO.*
- *Concejal Delegado de Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios y Puebla de Argeme, Don Juan José ALCÓN GAZAPO.*
- *Concejal Delegado de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, Don Alberto José DÍAZ LÓPEZ.*
- *Concejala Delegada de Desarrollo e Innovación Tecnológica, Doña Irene OVEJERO CRISTÓBAL.*
- *Concejala Delegada de Cultura, Doña Patricia ALFONSO BARRIOS.*

El área de Urbanismo será asumido directamente por esta Alcaldía.

Las atribuciones incluidas en las delegaciones indicadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Además, en el caso del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios y Puebla de Argeme, la delegación abarcará también la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos relativos a su Concejalía, por un importe máximo 2.000,00 euros.

Asimismo, al Concejal Delegado de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Patrimonio, le corresponderá de igual forma la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por un importe máximo de 2.000,00 euros en el resto de asuntos no relacionados con la Concejalía de Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios y Puebla de Argeme.

Igualmente, al citado Concejal se le delega la firma de la Resolución Sancionadora y de cuantos documentos sean necesarios en relación con los expedientes sancionadores tramitados conforme al Convenio suscrito con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas, formado con fecha 25 de julio de 2012.

La presente delegación surtirá efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno se da por enterado.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUIDOS.-

Por la Sra. Secretaria General se dio lectura al documento señalado, con el siguiente contenido:

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los escritos presentados por los Partidos Políticos que han obtenido representación municipal en las pasadas elecciones, en los que manifiestan su constitución como Grupo Político, integrándose en los mismos a los Concejales pertenecientes a cada Partido, y nombrando como Portavoces, asimismo, a los que se indican:

* Por el Grupo Municipal Popular:

- Portavoz.- Don Pablo ENCISO CAVIA.

* Por el Grupo Municipal Socialista:

- Portavoz.- Don Héctor LISERO BARRERO.

* Por el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía:

- Portavoz.- Don Aniano SÁNCHEZ PÉREZ.

* Por el Grupo Municipal Podemos Coria:

- Portavoz.- Don Neftalí MAHILLO GARRIDO.

El Pleno se da por enterado.

3º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura a la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre vigente, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo.

A estos efectos, **esta Alcaldía PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

Que las SESIONES ORDINARIAS del Pleno municipal sean con carácter mensual, celebrándose el primer lunes hábil de cada mes, a las 20:00 horas.

En los meses de julio las sesiones se celebrarán el segundo lunes hábil, no celebrándose sesión en los meses de agosto.

Dése cuenta de esta PROPUESTA al Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria a celebrar el día veinte de junio de dos mil diecinueve.”

Intervenciones previas a la adopción del Acuerdo.-

- El Sr. LISERO BARRERO disculpa la no asistencia de Doña Esther VILLANUEVA NAHARRO por motivos laborales.

Asimismo, informa que han registrado un escrito en el que solicitan que los Plenos se celebren el segundo miércoles hábil de cada mes, ya que como se vienen celebrando los lunes y se convocan los jueves a mediodía, los Concejales sólo disponen de dos días para revisar la documentación en papel al no tener acceso telemático a la misma por la Sede Electrónica, y de esta forma habría tres días para poder estudiar la documentación mencionada.

- El Sr. ENCISO CAVIA aclara que la Ley establece que las convocatorias se hacen con dos días hábiles de antelación y es lo que se está haciendo y se hace siempre, y que respetándose ese plazo da igual un día u otro.

- El Sr. LISERO BARRERO expresa que no desea entrar en debate porque el equipo de gobierno es quien tiene que decidir la periodicidad de las sesiones, pero que el ROF establece que las convocatorias ordinarias se deben hacer con cinco días hábiles de antelación, por tanto se están haciendo como dice la Ley, pero con el fin de semana de por medio, que son días que

no se trabaja en el Ayuntamiento, pero que si se facilita la documentación antes no hay ningún problema, ya que así tendrían tiempo suficiente para estudiarla.

- El Sr. ALCALDE agradece la propuesta del Grupo Socialista pero puntualiza que las sesiones de este Ayuntamiento se hacen en tiempo y forma, y además, todo lo que va a Pleno está dictaminado en Comisión Informativa, por lo que todos disponen de la documentación con casi diez días de antelación, indicando que si desea cualquier documento o aclaración las puertas del Ayuntamiento están abiertas para consultar lo que crea conveniente, concluyendo que los Plenos se celebran los lunes porque así el personal del Ayuntamiento tiene toda la semana para despachar los Acuerdos del mismo.

Sometida la Proposición del Grupo Popular a votación, es aprobada con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos, y del Grupo Podemos, y los votos en contra del Grupo Socialista.

Sometida la Proposición del Grupo Socialista a votación, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista, y los votos en contra del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos, y del Grupo Podemos.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura a la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“Visto el artículo 82.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que en el Orden del Día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda, y de conformidad con lo indicado, respecto a la composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas por los arts. 123 y siguientes del citado Reglamento, esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas, que celebrarán sesión ordinaria con la antelación suficiente al Pleno en el que se vaya a adoptar el acuerdo de que se trate.

Denominación	Miembros	Suplentes
- Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuestos, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal y Patrimonio, y Asuntos Sociales	5 P.P. 2 P.S.O.E. 1 CIUDADANOS 1 UNIDAS PODEMOS	5 P.P. 2 P.S.O.E. 1 CIUDADANOS 1 UNIDAS PODEMOS
- Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Desarrollo e Innovación Tecnológica, Deportes, Participación Ciudadana, Turismo, Fiestas, Juventud, y Cultura.	5 P.P. 2 P.S.O.E. 1 CIUDADANOS 1 UNIDAS PODEMOS	5 P.P. 2 P.S.O.E. 1 CIUDADANOS 1 UNIDAS PODEMOS
- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Infraestructuras, Servicios, y Urbanismo.	5 P.P. 2 P.S.O.E. 1 CIUDADANOS 1 UNIDAS PODEMOS	5 P.P. 2 P.S.O.E. 1 CIUDADANOS 1 UNIDAS PODEMOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 125.c) del Reglamento citado, deberá efectuarse escrito del Portavoz de cada Grupo Municipal, dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno, en el que se propondrá la adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los

miembros que formarán parte de la misma, pudiendo designar, si lo estiman oportuno, un suplente por cada titular.

De conformidad con el art. 125.a) del Reglamento citado, la Presidencia de las Comisiones Informativas será desempeñada por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la correspondiente Comisión, tras la elección efectuada en su seno.”

Intervenciones previas a la adopción del Acuerdo.-

- El Sr. LISERO BARRERO entiende que debe haber algún error en los miembros del Grupo Popular ya que cree que serán cuatro en lugar de cinco porque no hay suplentes suficientes.

Por otro lado, y solicita que conste en Acta, señala que el Grupo Socialista y su Portavoz no ha pretendido trasladar dudas ni sospechas sobre la convocatoria de las sesiones, sino sólo que se convoquen sin que haya un fin de semana de por medio.

- El Sr. ALCALDE pide al Sr. Lisero que se ciña al debate sobre las Comisiones Informativas, que es el que se está tratando.

- El Sr. LISERO BARRERO desea que conste en Acta que en ningún momento ha dado a entender que las Comisiones Informativas no se estén convocando en tiempo y forma.

Sometida la Proposición a votación, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

5º.- FIJACIÓN DE LAS CUANTÍAS POR ASISTENCIA A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura a la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el Acuerdo para el desarrollo de las Instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura adoptado por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, se propone al Pleno Corporativo la percepción por parte de los miembros de la Corporación que no ostenten el cargo con dedicación exclusiva ni parcial de la cantidad de 100 euros por asistencia a sesiones plenarias, de 40 euros por asistencias a Comisiones Informativas, y de 40 euros por asistencias a Juntas de Gobierno Local.

Asimismo se propone que los Grupos Políticos no perciban asignación mensual, ni tampoco por el concepto de cada Concejal que lo integre.”

Sometida la Proposición a votación, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura a la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno Corporativo el nombramiento de representantes de esta Corporación en los siguientes órganos colegiados:

Denominación	Miembros
- Junta Rectora del Patronato Residencia de Ancianos	5 Titulares 5 Suplentes
- Comisión Local de Viviendas	- Alcalde o Concejales en quien delegue. - Vicepresidente: Concejales con competencias en vivienda, o el designado por el Alcalde. - 2 Vocales
- Consejo Escolar Municipal	- Alcalde - Concejales con competencias en materia educativa
- Mancomunidad de Aguas "Rivera de Gata"	3 titulares 3 suplentes
- Representante en la Entidad de Conservación del Polígono Industrial "Los Rosales"	1 titular 1 suplente
- Representante en la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Alagón	1 titular 1 suplente
- Representante en la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón	1 titular 1 suplente
- ADESVAL	1 titular 1 suplente
- Comité Local de Cruz Roja Española	1 titular 1 suplente
- Protección Civil	1 titular 1 suplente
- Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente de Adultos	1 titular 1 suplente
- Representante en el Colegio Público "Virgen de Argeme"	1 titular 1 suplente
- Representante en el Colegio Público "Camilo Hernández"	1 titular 1 suplente
- Representante en el Colegio Público "Zurbarán"	1 titular 1 suplente
- Representante en el Colegio Público "La Acequia"	1 titular 1 suplente
- Representante en el Colegio Público "San José Obrero"	1 titular 1 suplente
- Representante en el I.E.S. "Alagón"	1 titular 1 suplente
- Representante en el I.E.S. "Caurium"	1 titular 1 suplente
- Representante en el C.E.I. "Los Garabatos"	1 titular 1 suplente
- Interlocutor con Mercado Municipal de Abastos	1 titular 1 suplente
- Representante en Comunidades de Vecinos en las que este Ayuntamiento está integrado por ostentar algún derecho sobre bienes	1 titular 1 suplente

Los Grupos políticos Municipales deberán designar por escrito a quienes serán sus representantes y respectivos suplentes, de lo que se dará cuenta en el próximo Pleno.”

Sometida la Proposición a votación, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Intervenciones previas a la adopción del Acuerdo.-

- El Sr. LISERO BARRERO manifiesta que les gustaría ser partícipes en estos órganos de gobierno y que se les llame para hablar sobre ello.
- El Sr. ALCALDE informa que para los nombramientos en órganos colegiados en los que corresponda más de un Grupo Municipal se contactará con todos los Grupos aquí representados.

7º.- DESIGNACIÓN DE PUESTOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura a la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“En cumplimiento de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando se desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, en cuyos casos serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales correspondientes, respetando los límites establecidos en los arts. 75 bis y 75 ter de la citada Ley, por esta Alcaldía se propone:

- *El desempeño de la Alcaldía se llevará a cabo con dedicación exclusiva, con unas retribuciones íntegras anuales de 50.000,00 euros, en 14 pagas.*
- *El desempeño de la Concejalía de Desarrollo Económico y Turismo se llevará a cabo con dedicación exclusiva, con unas retribuciones íntegras anuales de 33.000,00 euros, en 14 pagas.*
- *El desempeño de la Concejalía de Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios, y Puebla de Argeme se llevará a cabo con dedicación exclusiva, con unas retribuciones íntegras anuales de 33.000,00 euros, en 14 pagas.*
- *El desempeño de la Concejalía de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Personal y Patrimonio se llevará a cabo con una dedicación parcial al 75%, con unas retribuciones íntegras anuales de 24.750,00 euros, en 14 pagas.”*

Sometida la Proposición a votación, es aprobada con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra del Grupo Socialista, y la abstención del Grupo Ciudadanos y Podemos Coria.

Intervenciones previas a la adopción del Acuerdo.-

- El Sr. LISERO BARRERO considera que este debate ya está un poco manido puesto que es la tercera vez que viene al Pleno, por lo que se reitera en lo dicho por sus anteriores compañeros, considerando que son retribuciones excesivas, teniendo en cuenta que en poblaciones más grandes que Coria sus cargos cobran menos, y tienen menos personal liberado, por lo que votarán en contra.

- El Sr. ALCALDE señala que a éso ya le han respondido los ciudadanos de Coria en las urnas, añadiendo que el sobrecoste del que habla el Sr. Lisero lo han soportado los vecinos y ha venido provocado por el Partido Socialista, sobrecoste que ahora tienen que pagar los demás, con las deudas, facturas en los cajones, con no pagar a los proveedores y con endeudamientos con los bancos, informando que el equipo de gobierno actual lo ha reducido en un 90%, y que los gobiernos que le han salido caros a Coria han sido los del Partido Socialista.

Añade que lo que ingresa el Alcalde desde antes de finalizar la anterior legislatura, son 2.400 euros mensuales, sin dietas, porque este Alcalde se paga sus comidas y sus hoteles de su sueldo.

Hace también referencia a sueldos o premios de los que han disfrutado miembros del Partido Socialista por perder las elecciones.

- El Sr. LISERO BARRERO desea que conste en Acta que es un firme defensor de que el Alcalde y los Concejales tengan retribuciones por su trabajo, y éso dignifica la política, aunque otros quieran menospreciarla diciendo que todos los políticos son iguales y sólo quieren lucrarse, pero que también lo dirá cuando considere que el sueldo es excesivo y cuando haya un gran número de liberaciones, entendiéndolo que debe haber menos, sobre todo cuando hay Técnicos en el Ayuntamiento que pueden hacer ese trabajo, concluyendo que defenderá los salarios públicos, pero con moderación.

Indica también que no va a entrar en debates por las circunstancias del anterior Portavoz del Grupo Socialista, que él habla por los 6 Concejales que integran ahora el Grupo Socialista.

- El Sr. ALCALDE agradece esa moderación, para que el Sr. Lisero la ponga en práctica en su partido y en todos los sitios donde gobierna su partido, señalando que al Sr. Lisero no le gusta que le recuerden las cosas que ha hecho mal su partido, pero que el Sr. Lisero se pasa el día, junto con su partido, inventándose cosas que han hecho mal los demás, cuando la ciudad demuestra lo contrario, y que el Sr. Lisero representa a 2.600 vecinos que le han votado, pero el Alcalde representa a los 13.000, porque es el Alcalde de todos, y espera que los Presidentes de otras Administraciones Públicas, de la Diputación y de la Junta de Extremadura, sean también Presidentes de todos.

8º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura a la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“Visto el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Esta Alcaldía PROPONE al Pleno Corporativo la creación de dos puestos de confianza, uno de Administrativo y otro de Auxiliar Administrativo para asistencia a la Alcaldía y a las Concejalías, que percibirán unas retribuciones brutas anuales de 23.500,00 Euros y 20.000,00 euros, respectivamente.”

Sometida la Proposición a votación, es aprobada con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, los votos en contra del Grupo Socialista, y la abstención del Grupo Podemos Coria.

9º.- CONVOCATORIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO O A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura a la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“Por el Sr. Alcalde se propone a todos los miembros de la Corporación que, si bien el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de abril, establece que la convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser notificados a los Concejales o Diputados en su domicilio, se utilice en este mandato corporativo, al igual que ya se ha hecho en legislaturas pasadas, el correo electrónico, hasta que se ponga en marcha de forma definitiva la Sede Electrónica, por su agilidad, eficacia y economía, prescindiendo de la citación personal en el domicilio de cada Concejal.

A estos efectos, esta Alcaldía propone la adopción del siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Que la convocatoria, orden del día y borradores de actas sean notificados a los Concejales en el correo electrónico que éstos designen, o a través de Sede Electrónica, en cuanto ello sea posible, con la antelación que marca la Ley.*

SEGUNDO.- *Cada Concejal confirmará por el mismo medio la lectura del correo recibido, o responderá por igual vía haciendo constar su recepción, o, en cuanto esté operativa, entrará en la Sede Electrónica para acceder a la documentación puesta a su disposición.*

TERCERO.- *Prescindir de la citación personal en el domicilio de cada Concejal.”*

Sometida la Proposición a votación, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

10º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía con los números 467 a la 706 de 2019, que han estado a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE